

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3977 Área de Urbanismo. Construcción de vivienda unifamiliar.

Mediante decreto de fecha 9 de marzo de 2004, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, la documentación relativa a construcción de vivienda unifamiliar en paraje Cabezo del Moro, carretera Perín a Puerto Santa Bárbara - Perín - Cartagena a nombre de don Antonio Álvarez Neira e Inmaculada González Díaz, expediente MA04-54.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de marzo de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fortuna

3961 Notificación expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de los documentos que consideren oportunos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

EXPTE	DENUNCIADO	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ARTº
270/03	Amable García Molina	Archena	13-01-04	75,13	R.G.C.	94.2
247/03	Exc. Publicidad Alegría, S.L	Murcia	13-01-04	45,08	R.G.C.	154
237/03	José A. Galindo Martínez	Abarán	13-01-04	75,13	R.G.C.	154

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Fortuna, 11 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Jumilla

3974 Aprobación definitiva de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de la Piscina Cubierta Climatizada.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que transcurrido el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de la Piscina Cubierta Climatizada publicado con carácter provisional con fecha de 17 de Noviembre de 2003 se eleva a definitivo el siguiente Acuerdo,

A) BAÑO LIBRE

***ACTIVIDAD: BAÑO LIBRE**

ADULTOS: A partir de 16 años
INFANTIL: Menores de 16 años

TIQUES Y ABONOS	Días	Tiempo/ Sesión	Nº Días/ Semanales	Tasas	Tasas
Sesión de 55'		55'		3,10 Euros	2,10 Euros
Trimestral	L - X - V	55'	3	89,40 Euros	59,60 Euros
Trimestral	M - J	55'	2	59,60 Euros	39,75 Euros
Trimestral		55'	1	29,80 Euros	19,90 Euros
Bono de 10 sesiones		55'		27,95 Euros	18,65 Euros
Bono de 20 sesiones		55'		52,80 Euros	35,20 Euros

NOTA: Los abonos tendrán validez para el trimestre solicitado.

Los bonos de 10 y 20 sesiones tendrán validez durante el período de temporada o curso: Septiembre a junio.

B) NATACIÓN INFANTIL

Programa de natación utilitaria y lúdica dirigido a niños de 6 a 15 años y natación lúdico recreativa de 3 a 6 años, en horario extraescolar, para que a través de las actividades acuáticas y el movimiento, consigan una autonomía y dominio básicos dentro del medio acuático.

ACTIVIDAD: CURSOS DE NATACION*INFANTIL: Menores de 16 años**

	Días	Sesión	Horas/ Semanales	Tasas
Bimensual	L - X - V	45' a 50'	3	69,55 Euros
Bimensual	M - J	45' a 50'	2	46,35 Euros
Mensual	L - X - V	45' a 50'	3	34,80 Euros
Mensual	M - J	45' a 50'	2	23,20 Euros

* GRUPOS: De 8 a 15 alumnos máximo (según grupos de riesgo)

C) NATACIÓN JÓVENES Y ADULTOS

Programa de actividad utilitaria y lúdica enfocado a las actividades acuáticas para jóvenes y adultos (a partir de 15 años), con el objetivo primordial de conseguir un aprendizaje suficiente y general para la práctica de la natación, mejorando la salud y la condición física.

ACTIVIDAD: CURSOS DE NATACION*INFANTIL: A partir de 16 años**

	Días	Sesión	Horas/ Semanales	Tasas
Bimensual	L - X - V	45' a 50'	3	69,55 Euros
Bimensual	M - J	45' a 50'	2	46,35 Euros
Mensual	L - X - V	45' a 50'	3	34,80 Euros
Mensual	M - J	45' a 50'	2	23,20 Euros

* GRUPOS: De 8 a 15 alumnos máximo (según grupos de riesgo)

D) NATACIÓN PARA LA TERCERA EDAD

Programa de actividades acuáticas enfocado para personas de la tercera edad, con la finalidad de conseguir un aprendizaje general para la práctica de la natación, y al mismo tiempo mejorando su salud y la condición física general.

ACTIVIDAD: ACUATICA PARA LA TERCERA EDAD

GRUPOS	Días	Sesión	Semanal	Tasas
Bimensual	2 días	45' a 50'	2	41,50 Euros
Mensual	2 días	45' a 50'	2	20,70 Euros

* GRUPOS: De 10 a 15 alumnos máximo (incluidas todas las bonificaciones)

E) NATACIÓN PARA BEBES Y PRENATAL

Programa acuático enfocado a la autonomía y desarrollo psicomotriz del bebé (entre los seis meses y los tres años), familiarización y autonomía con el medio que le permita considerar el medio acuático como un medio agradable y motivador.

Programa dirigido a mujeres embarazadas de natación lúdica y utilitaria.

*ACTIVIDAD: ACUATICA PARA BEBES (De 6 a 36 meses) Y NATACIÓN PREPARTO

	Días	Sesión	Semanal	Tasas
Bimensual	2 días	30' a 35'	2	41,50 Euros
Mensual	2 días	30' a 35'	2	20,70 Euros

* GRUPOS: De 8 a 10 bebés acompañados de adultos.

F) NATACIÓN ESCOLAR

Programa educativo a largo plazo, desarrollando la educación del alumno a través de las actividades acuáticas y el movimiento, facilitando su introducción dentro de los programas educativos, ofreciendo a todos los centros (Educación Infantil, Primaria y Secundaria) de la localidad la realización de una Unidad Didáctica de Natación.

*ACTIVIDAD: NATACIÓN ESCOLAR (Grupos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria)

	Días	Sesión	Semanal	Tasas
Trimestral	L a V	45' a 50'	1	18,65 Euros

* GRUPOS: De alumnos de los distintos centros dentro del horario escolar.

G) ESCUELAS DE NATACIÓN

Programa de natación enfocado a los niños que ya saben nadar con la finalidad de mejorar y perfeccionar los distintos estilos y una posterior práctica a nivel competitivo a través de la formación de clubes, o Escuela Deportiva Municipal de Natación.

H) MANTENIMIENTO –AQUAGYM- AQUAEROBIC

Programa dirigido hacia la actividad física de mantenimiento dentro del medio acuático con el fin de mejorar la calidad de vida de sus practicantes.

Programa de Aquagym dirigido a personas mayores que a través de las actividades acuáticas musicales permitiendo obtener un control y dominio de la relajación.

Programa de Aquaerobic, dirigido a jóvenes y adultos, mediante la realización de ejercicios de aeróbic en el medio acuático.

*ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO Y AQUAGYM – AQUAEROBIC

	Días	Sesión	Semanal	Tasas
Trimestral	L a V	45' a 50'	2	69,55 Euros
Bimensual	2 Días	45' a 50'	2	46,35 Euros

a) Los abonos para las actividades acuáticas no serán personales e intransferibles, salvo en el caso de que se trate de cursos de formación.

b) Se aplicará el 20 % de bonificación para aquellas personas que necesiten utilizar la piscina para rehabilitación, siempre que ésta sea justificada por los servicios sanitarios públicos de rehabilitación o mutualidades de previsión social.

c) Se aplicará una bonificación del 50 % para personas mayores de 65 años, con el único requisito de la presentación del DNI o carné de pensionista.

d) Se bonificará el 50 % para los discapacitados físicos y psíquicos, cuya discapacidad deberán acreditar.

e) Se bonificará el 25 % para personas empadronadas en Jumilla que estén en posesión de una licencia federativa en vigor para la realización de la actividad.

f) Se bonificará el 50 % para aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia inferior al salario mínimo interprofesional o que no superen el importe de la pensión primera de la Seguridad Social con cónyuge a cargo, y cuota cero para aquellas familias con ingresos de la unidad de convivencia iguales o inferiores al importe de la pensión no contributiva en vigor, lo que acreditarán con el documento correspondiente expedido por la Concejalía de Servicios Sociales.

Jumilla a 18 de febrero de 2004.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

3976 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle modificado, junto al antiguo Campo de Fútbol San José.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2004, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Modificado junto al antiguo Campo de Fútbol San José, seguido bajo en número 03,10,05 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente anuncio, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que lo dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas del Estudio de Detalle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 15 de marzo de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

**ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO PARA
ORDENACION DE VOLUMENES SOBRE LA PARCELA
RESIDENCIAL, JUNTO AL NUEVO PARQUE EN EL
BARRIO DE SAN JOSÉ (CAMPO DE FUTBOL) SURGIDO
DEL CONCURSO DENOMINADO «CAMPO DE FÚTBOL».
- LORCA -**

NOVIEMBRE 2003

ÍNDICE.

MEMORIA.

0.- GENERALIDADES Y ANTECEDENTES.

0.1.- Objetivos del presente E.D.

0.2.- Solicitud.

0.3.- Ámbito de Actuación. Superficie.

1.- MEMORIA INFORMATIVA.

1.1.- Determinaciones y previsiones del Planeamiento superior que desarrolla.

Ordenanza de Aplicación.

1.2.- Ordenanzas de aplicación

1.2.- Estructura de la propiedad del suelo.

2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

2.1.- Justificación de su formulación en relación con la figura de planeamiento que desarrolla y de la solución adoptada.

2.2.- Fines y objetivos de la Ordenación del presente E.D. – Criterios de Ordenación – Áreas de movimiento.

2.3.- Justificación del cumplimiento de las determinaciones de la modificación puntual del P.G.O.U.

2.3.1.- Determinaciones del P.G.O.U.

2.4.- Parcelas resultantes - Adjudicación edificabilidades.

2.5.- Ordenanzas de Aplicación.

2.6.- Fases de ejecución.

2.7.- Conclusión.

**ESTUDIO DE DETALLE MODIFICADO PARA
ORDENACION DE VOLUMENES SOBRE LA PARCELA
RESIDENCIAL, JUNTO AL NUEVO PARQUE EN EL
BARRIO DE SAN JOSÉ (CAMPO DE FUTBOL) SURGIDO
DEL CONCURSO DENOMINADO «CAMPO DE FÚTBOL».
- LORCA -**

PROMOTOR: Equipamientos y Promociones de Lorca, S.L.

MEMORIA.**1.2.- Ordenanzas de Aplicación:**

Las Ordenanzas de Aplicación se recogen en las Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual en lo referido a los terrenos del actual Campo de Fútbol que transcribimos íntegramente «...

*** Régimen Urbanístico.**

Los terrenos objeto de la presente modificación quedan clasificados y zonificados en cuanto a su uso de las siguiente forma:

• Los Terrenos del actual Campo de Fútbol:

Siguen clasificados como Suelo Urbano con la siguiente zonificación:

- El Parque pasa a Sistema Particular zona verde.

- La zona de uso Residencial la constituye la manzana sometida a E.D.

- Parte de la zona verde pasa a Equipamiento Deportivo.

- Parte se mantiene como zona verde.

• Normativa Particular uso Residencial:

- Su ordenanza de aplicación será la correspondiente a Ordenanza 1ª sometida a E.D.

- Se precisará la redacción del E.D. para la reordenación de volúmenes, de forma que tapando las medianerías haga posible la ordenación de volúmenes en bloque abierto.

- El E.D. recogerá la Ordenación detallada de la totalidad de la manzana con la imposición de la separación entre bloques que figura en los planes de ordenación, para lograr la continuidad de la trama urbana. Los espacios entre bloques son de titularidad privada, no teniendo la consideración de vial, formando parte de una misma manzana con la ocupación total del subsuelo.